

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 2

Mesa de asistencia técnica aclaración de observaciones del proceso de evaluación del proyecto MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MEDIANTE LA ADQUISICION DE UN VEHICULO RECOLECTOR COMPACTADOR DE BASURAS CON CAPACIDAD DE 12 YDS3 PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA.

DATOS GENERALES

FECHA:	21 de diciembre de 2022
HORA:	De 9:00 a.m. a 10:00 a.m.
LUGAR:	Aplicativo Teams
ASISTENTES:	Oscar Aldana, Asesor proyecto municipio de Palestina - Huila, oscaraldana77@hotmail.com Jesus Andrés Noriega, Profesional secretaria de planeación y asesor servicios públicos municipio de Palestina, planeacion@palestina-huila.gov.co Sayda Montes Molina, Evaluador Líder de Proyectos, Grupo de Evaluación de Proyectos MVCT, smontes@minvivienda.gov.co Maria Mercedes Molina Araujo, Profesional especializado Subdirección de desarrollo Empresarial - componente Institucional, mmmolina@minvivienda.gov.co Claudia Patricia Arredondo Giraldo, Profesional especializado Subdirección de desarrollo Empresarial - componente Institucional, carredondo@minvivienda.gov.co
AUSENTES	No se contó con la asistencia de: Wilson Jesus Castillo Ortiz, Alcalde Municipal, alcaldia@palestina-huila.gov.co Tania Cecilia Cervantes Rendón, secretaria de planeación y desarrollo económico, planeacion@palestina-huila.gov.co Diseñador e Interventor del proyecto

ORDEN DEL DIA:

1. Mesa de asistencia técnica aclaración de observaciones del proceso de evaluación del proyecto MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MEDIANTE LA ADQUISICION DE UN VEHICULO RECOLECTOR COMPACTADOR DE BASURAS CON CAPACIDAD DE 12 YDS3 PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA.

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ANTECEDENTES:

Mediante correo electrónico remitido al municipio de Palestina -Huila en respuesta a solicitud realizada por el municipio con radicados No. 2022ER0138966 y No. 2022ER0142398 del 10 y 18 de noviembre de 2022 respectivamente, el evaluador líder para el proyecto objeto de la mesa, propuso realizar una mesa de trabajo el 01/12/2022, para socializar las observaciones resultantes de la evaluación realizada al proyecto MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MEDIANTE LA ADQUISICION DE UN VEHICULO RECOLECTOR COMPACTADOR DE BASURAS CON CAPACIDAD DE 12 YDS3 PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA.

Como resultado de dicha mesa, se generó los siguientes compromisos:

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Mesa técnica para seguimiento de avances en ajustes requeridos del proyecto por parte del municipio de Palestina	MVCT	15/12/2022
2	Consulta sobre el componente Institucional (Respecto al plan de fortalecimiento institucional y/o constitución de empresa prestadora del servicio).	MVCT	15/12/2022

En atención a dichos compromisos y a solicitud de aclaración institucional realizada por el Municipio de Palestina, mediante correo electrónico del 16 de junio de 2022, se realiza invitación para mesa de asistencia técnica de aclaración de observaciones proceso de evaluación proyecto MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MEDIANTE LA ADQUISICION DE UN VEHICULO RECOLECTOR COMPACTADOR DE BASURAS CON CAPACIDAD DE 12 YDS3 PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA, para el 21 de diciembre de 2022, con el apoyo de la Subdirección de desarrollo Empresarial - componente Institucional.

DESARROLLO:

Se inició la mesa de trabajo, se solicita autorización para iniciar la grabación de la reunión y se procede a la presentación de cada uno de los asistentes, señalando que se cuenta con el acompañamiento de las profesionales especializadas de la subdirección de desarrollo Empresarial - componente Institucional; adicionalmente, se solicita a los asistentes por parte del municipio de Palestina describir las inquietudes que presentan una a una, para proceder a aclararlas.

Ante la solicitud Oscar Aldana, asesor del proyecto por parte del municipio de Palestina – Huila, señala que requiere claridad respecto a:

1. La obligatoriedad señalada en la lista de chequeo remitida de “constituir una empresa prestadora del servicio”, aludiendo que esta situación imposibilitaría la continuidad del proyecto teniendo en cuenta que actualmente el municipio es prestador directo de los servicios incluyendo el de aseo, dado que se realizó todo el proceso licitatorio para la

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

contratación de una empresa prestadora y nadie se presentó al mismo.

Desde la subdirección de desarrollo empresarial, se hacen las siguientes claridades:

- Que para el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio es fundamental brindar el apoyo a las entidades formuladoras para la Viabilización y/o emisión de concepto favorable de los proyectos presentados y llevar beneficios a la comunidad.
- Que en ningún momento se ha hecho exigible la constitución de una empresa prestadora.
- Que la evaluación del componente se realizó sobre el formato 6 diligenciado y anexo a la documentación remitida del proyecto y sobre el diagnóstico de la empresa prestadora del servicio presentado, la cual no logró realizarse de manera completa dado que no se presentaron los soportes que den cuenta de la información registrada en el formato del componente institucional.
- Las observaciones realizadas al proyecto desde el componente institucional buscan garantizar la operación y sostenibilidad del proyecto durante su ejecución y funcionamiento, dado que es la empresa prestadora la que garantizará finalmente que el vehículo que se adquiera opere de manera adecuada y el proyecto finalmente cumpla con su propósito.
- Se precisa que es claro que no es obligatorio constituir una empresa prestadora de servicios y que un municipio puede ser directamente el prestador de los servicios, sin embargo, se precisa que debe haberse surtido el proceso obligatorio establecido en el artículo 6 de la ley 142.
- Por lo anterior, se solicita la información actualizada y completa del componente institucional, así como los soportes documentales que den cuenta de haber surtido ese proceso obligatorio establecido en el artículo 6 de la ley 142 que permite que solo una vez surtido dicho proceso de no contar con un oferente para la prestación, el municipio puede prestar directamente los servicios.
- Así mismo se recomienda dejar claro en el Diagnóstico la figura de prestación de los servicios, como se va a entrar en operación el proyecto y como se garantiza la operación de este en el tiempo.

De lo mencionado, se precisa que una vez sea remitida la información se realizará la evaluación del componente y se dará a conocer el concepto de este componente.

2. La obligatoriedad de que los documentos del proyecto sean firmados por el diseñador y por la interventoría, teniendo en cuenta que es un proyecto para la compra de un vehículo compactador

Al respecto se precisa, que la Resolución 0661 del 23 de septiembre de 2019 es la que establece la línea de requisitos para la presentación de proyectos ante el mecanismo de viabilidad, ahora bien, como parte de estos requisitos la resolución 0661 en su Artículo 13 establece que *“Los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo tanto para la zona rural y urbana, presentados por las entidades territoriales deberán contar con estudios y diseños de conformidad con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS que aplique(...)”* así como, *“(...) con la correspondiente*

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

aprobación de quien realizó la interventoría o supervisión técnica de los mismos y de la Entidad contratante de los diseños (...).

Adicionalmente, parte de los formatos a presentarse como anexos es el **formato 9 certificación de funcionalidad e integralidad del proyecto** el cual debe estar debidamente suscrito por el responsable del diseño y por el responsable de la interventoría del diseño.

Por otro lado, el RAS 0330 establece en su CAPITULO 5 que *“Todas las etapas de los proyectos (Planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral, la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales, y ambientales del proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin”.*

Lo mencionado busca garantizar la seriedad, calidad y responsabilidad sobre los estudios y diseños presentados ante este ministerio, por lo cual dicho requisito es de suma importancia para poder dar continuidad al proceso de evaluación del proyecto.

3. Quien podría realizar la interventoría y como podría solucionarse el requerimiento dado que no se cuenta con interventoría

Al respecto, se sugiere a la entidad realizar lectura del Artículo 39 de Idoneidad de los profesionales de la interventoría del RAS 0330 de 2017 y se indica que cuando no se cuenta con contrato de interventoría de diseños, generalmente los municipios formuladores buscan apoyo en las empresas de servicios públicos.

Finalmente, se sugiere que la entidad formuladora dentro de su competencia y autonomía, en conjunto con su equipo jurídico analizar y definir el manejo se dará a la situación y como garantizarán que los diseños y la formulación cuenten con su respectivo respaldo y aval de diseñador e interventor.

Al finalizar las aclaraciones, se solicita al municipio establecer un compromiso para entrega del proyecto ajustado, ante lo cual la entidad manifiesta que después de las precisiones realizadas no se puede comprometer con tiempos, dado que se requiere buscar la figura del interventor lo cual requeriría un proceso administrativo y/o de contratación, así como se deben definir temas que dependen de terceros como el estudio de mercado, entre otros que deben conversarse con el Alcalde del municipio de Palestina – Huila.

Finalmente, se señala la disponibilidad por parte del Evaluador líder y de los especialistas por parte del MVCT para atender cualquier duda al momento de subsanar las observaciones de las listas de chequeo, así como la entera disposición a recibir y evaluar la versión corregida a fin de remitirla a los especialistas del MVCT para la evaluación de cada componente o especialidad.

Se recuerda por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio - MVCT que esta evaluación es documental, por eso es necesario atender la totalidad de las observaciones y evidenciar documentalmente la respuesta a las inquietudes del proceso de evaluación, en el marco de la Ley.

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 6.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

COMPROMISOS

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	No se establecieron compromisos	NA	NA

FIRMAS:

Ver imagen de la asistencia a teams.

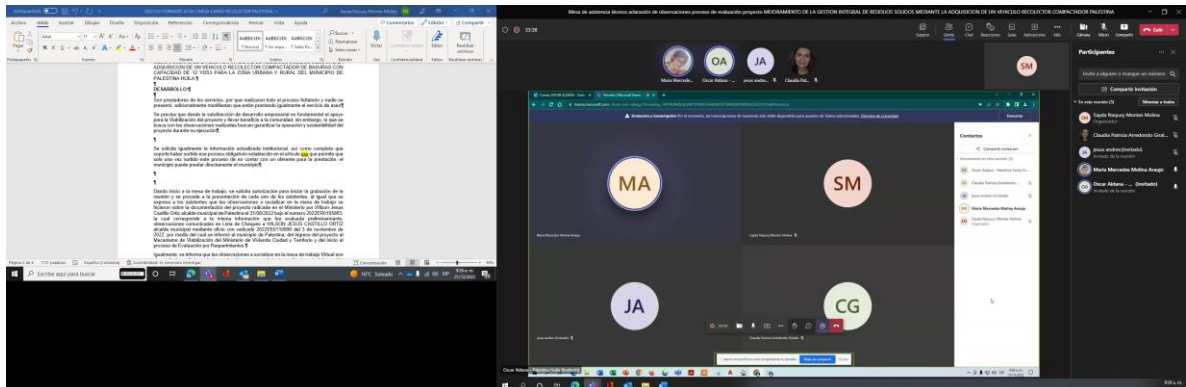
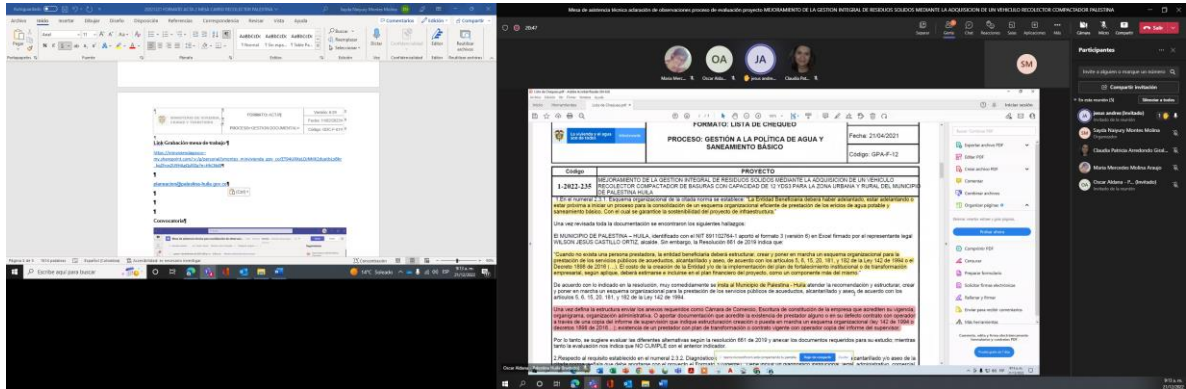
Elaboró: Sayda Montes Molina

Fecha: 21-12-2022

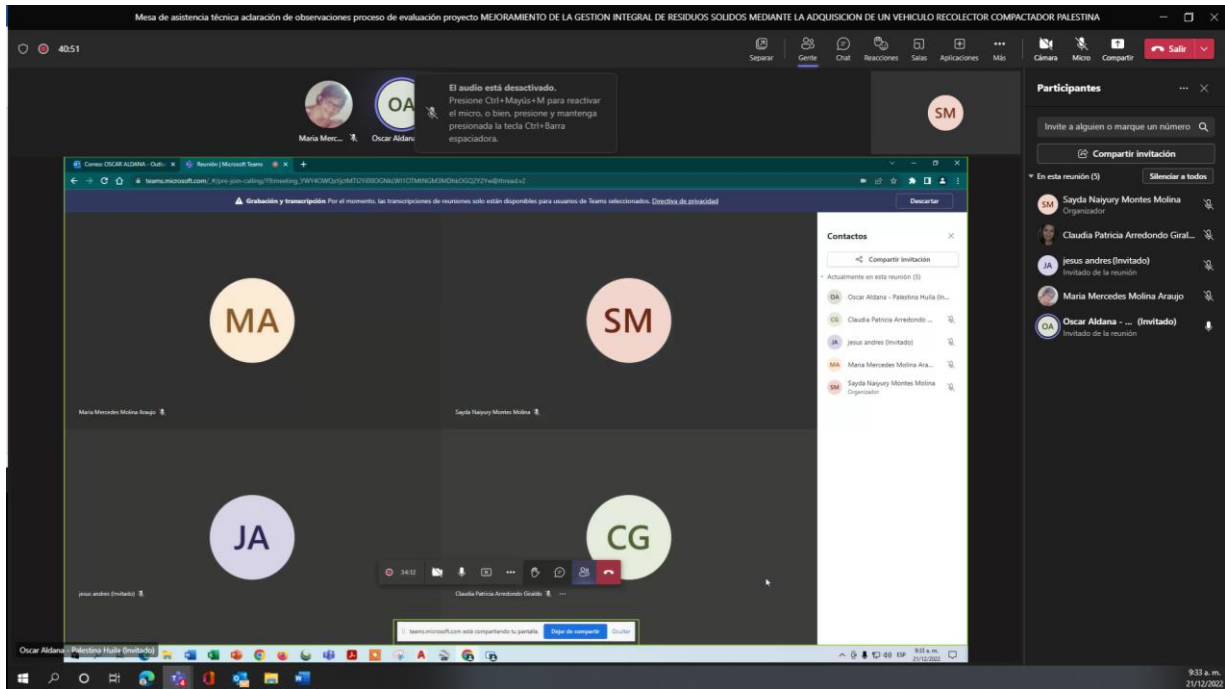
Registro de asistencia

Link Grabación mesa de trabajo

https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:v/g/person/smontes_minvivienda_gov_co/Ea4_9UWUsL1AnAXBEJpcZCgBc2dW_rLVeGjISfhdoZRTLw?e=48NoLX



 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01



Convocatoria

